



"2023, Año de la interculturalidad".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de Marzo del 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:58 hrs
28 MAR 2023
CON. 94 EXO
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA
OFICIO: HCEO/LXV/MLMF/0061/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
28 MAR 2023
13:08 C/M...
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

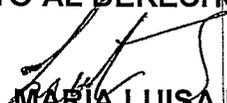
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente remito a Usted, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXII; XXIII y LX al artículo 22 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca.

Lo anterior a fin de que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES





Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de marzo de 2023.

**DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por su conducto presento a consideración de esa Honorable Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor siguiente:

I.- Encabezado o título de la propuesta

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXII; XXIII y LX al artículo 22 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

"2023, Año de la Interculturalidad"



II.- Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver

La presente iniciativa propone otorgar la facultad al Instituto Estatal del Deporte para implementar clases, talleres o rutinas de ejercicio a través de las diferentes plataformas digitales o medios electrónicos.

III. Argumentos que sustentan la iniciativa

El deporte o la actividad física en las personas, sin duda constituye una de las medidas de la medicina preventiva más eficaz para prevenir enfermedades como la diabetes y reduce el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares, tensión arterial alta, cáncer de colón, ayuda a controlar el sobrepeso y la obesidad entre otras.

La OMS recomienda que todos los niños y adolescentes realicen una media de 60 minutos de actividad física aeróbica de intensidad moderada al día, incluyendo actividades que fortalezcan los músculos y los huesos, al menos tres veces por semana. Sin embargo, más del 80% de los adolescentes no cumplen estas recomendaciones, y se estima que los niños y adolescentes pueden estar sedentarios e inactivos durante más de 8 horas de su jornada, un comportamiento que se asocia a una mala forma física, al aumento de peso y a la reducción de las horas de sueño.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



Fomentar el deporte o la actividad física como una política pública puede ayudar a combatir las enfermedades, dentro de estas la obesidad que después desarrollan otras enfermedades como hipertensión o diabetes.

La pandemia del SAR-COV 2 o COVID 19, trajo consigo cambios a nuestro sistema de vida y la forma de convivencia social, pero estos cambios vinieron a revolucionar las formas de convivencia y comunicación social.

Menciono lo anterior, porque en las escuelas de los diferentes niveles educativos como primaria, secundaria, media superior y superior, buscaron formas alternas para poder continuar con su plan escolar y en consecuencia con la impartición de clases, lo que permitió la continuidad de la educación a través de plataformas digitales para no perder el ciclo escolar.

Las plataformas digitales o plataformas virtuales, fueron la opción para continuar con las clases, estos espacios en Internet que permiten la **ejecución de diversas aplicaciones o programas** en un mismo lugar para satisfacer distintas necesidades, como es la educativa o la laboral y porque no el deporte o la actividad física como el baile, etc.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



En ese sentido, es fundamental el uso de estas herramienta tecnológicas para la implementación de clases, talleres o rutinas de ejercicios virtuales a través de las diferentes plataformas digitales o medios electrónicos para la promoción de la Cultura Física y la práctica del Deporte entre la población en general, incluyendo políticas dirigidas a la niñez, juventud, personas con discapacidad y adultos mayores.

Por estas razones, propongo que se otórgue la facultad al Instituto del Deporte, para que implemente al público en general, clases, talleres o rutinas de ejercicio para que todas y todos puedan acceder a éstas, desde diferentes lugares y en sus hogares, para poder fortalecer los programas de deporte o actividad física como medicina preventiva en favor de las y los oaxaqueños.

IV. Fundamento legal.

Fundo mi propuesta en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

V. Denominación del proyecto de Ley o decreto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXII; XXIII Y LX AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.

VI. Ordenamientos a modificar.

Para mayor claridad sobre la adición que se plantean en la propuesta a la Ley de Estatal de Salud, el siguiente cuadro compara el texto vigente y el presentado en la iniciativa con el proyecto de decreto contenido en la presente iniciativa:

Ley Estatal de Salud	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 22. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Diseñar, promover y ejecutar la política de la cultura física y deporte en el Estado, apegado a los lineamientos y directrices de la CONADE;</p> <p>II. Ser el órgano rector en la ejecución de la política estatal en</p>	<p>Artículo 22. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Diseñar, promover y ejecutar la política de la cultura física y deporte en el Estado, apegado a los lineamientos y directrices de la CONADE;</p>



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



<p>materia de cultura física y deporte;</p> <p>III. Establecer y coordinar la participación en la cultura física y el deporte de las dependencias y entidades de la administración pública, así como de toda persona perteneciente a los sectores social y privado en el Estado;</p> <p>IV. Representar al deporte estatal ante organismos nacionales e internacionales;</p> <p>V. Establecer, operar, integrar y actualizar permanentemente el REEDE;</p> <p>VI. Registrar y ordenar a las asociaciones deportivas y sociedades que actúen en el ámbito de la cultura física y el deporte;</p> <p>VII. Coordinar el SIEDE;</p> <p>VIII. Dirigir y ejecutar la política estatal de educación física, la cultura física y del deporte;</p> <p>IX. Ordenar, normar, y regular el funcionamiento del desarrollo integral del deporte:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Federado.</p>	<p>II. Ser el órgano rector en la ejecución de la política estatal en materia de cultura física y deporte;</p> <p>III. Establecer y coordinar la participación en la cultura física y el deporte de las dependencias y entidades de la administración pública, así como de toda persona perteneciente a los sectores social y privado en el Estado;</p> <p>IV. Representar al deporte estatal ante organismos nacionales e internacionales;</p> <p>V. Establecer, operar, integrar y actualizar permanentemente el REEDE;</p> <p>VI. Registrar y ordenar a las asociaciones deportivas y sociedades que actúen en el ámbito de la cultura física y el deporte;</p> <p>VII. Coordinar el SIEDE;</p> <p>VIII. Dirigir y ejecutar la política estatal de educación física, la cultura física y del deporte;</p>
--	--



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

"2023, Año de la Interculturalidad"



<p>b) Escolar.</p> <p>c) Adaptado, para personas con discapacidad.</p> <p>d) Juegos y deportes autóctonos y tradicionales del estado de Oaxaca.</p> <p>e) Alto rendimiento y talentos deportivos.</p> <p>X. Determinar lineamientos en materia de eventos deportivos; normar y coordinar la participación oficial de deportistas representantes de Oaxaca en competencias nacionales e internacionales, así como integrar y preparar técnicamente las preselecciones y selecciones que representen al Estado;</p> <p>XI. Fomentar la práctica de las actividades de cultura física y deporte entre la población en general, como medio para la prevención del delito y la salud;</p> <p>XII. Formular el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y Plan de Desarrollo Integral del Deporte;</p>	<p>IX. Ordenar, normar, y regular el funcionamiento del desarrollo integral del deporte:</p> <p>a) Federado.</p> <p>b) Escolar.</p> <p>c) Adaptado, para personas con discapacidad.</p> <p>d) Juegos y deportes autóctonos y tradicionales del estado de Oaxaca.</p> <p>e) Alto rendimiento y talentos deportivos.</p> <p>XI. Determinar lineamientos en materia de eventos deportivos; normar y coordinar la participación oficial de deportistas representantes de Oaxaca en competencias nacionales e internacionales, así como integrar y preparar técnicamente las preselecciones y selecciones que representen al Estado;</p> <p>XI. Fomentar la práctica de las actividades de cultura física y deporte entre la población en general, como medio para la prevención del delito y la salud;</p>
--	--



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



<p>XIII. Programar y ejecutar las acciones conforme al Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado, orientado al desarrollo del deporte, la educación física y promoción de la cultura física en relación a los grandes objetivos democráticos de seguridad, salud y bienestar social para la sociedad oaxaqueña;</p>	<p>XII. Formular el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y Plan de Desarrollo Integral del Deporte;</p>
<p>XIV. Formular y coordinar convenios con el Instituto Estatal de Educación Pública del Estado, programas de desarrollo de la educación física y el deporte en beneficio de la niñez;</p>	<p>XIII. Programar y ejecutar las acciones conforme al Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado, orientado al desarrollo del deporte, la educación física y promoción de la cultura física en relación a los grandes objetivos democráticos de seguridad, salud y bienestar social para la sociedad oaxaqueña;</p>
<p>XV. Vigilar, establecer y coordinar la la correcta participación de la cultura física y deporte de los trabajadores de las dependencias y entidades de la administración pública, así como de toda persona perteneciente a los sectores sociales y privado en el Estado y de los OMDEP;</p>	<p>XIV. Formular y coordinar convenios con el Instituto Estatal de Educación Pública del Estado, programas de desarrollo de la educación física y el deporte en beneficio de la niñez;</p>
<p>XVI. Intervenir directamente en la organización, administración y control económico de las competencias o torneos estatales y nacionales que se celebren en el</p>	<p>XV. Vigilar, establecer y coordinar la la correcta participación de la cultura física y deporte de los trabajadores de las dependencias y entidades de la administración pública, así como de toda persona perteneciente a los sectores sociales y privado en el Estado y de los OMDEP;</p>



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



<p>Estado cuando sean de carácter oficial;</p>	<p>XVI. Intervenir directamente en la organización, administración y control económico de las competencias o torneos estatales y nacionales que se celebren en el Estado cuando sean de carácter oficial;</p>
<p>XVII. Recibir apoyos económicos, técnicos y materiales en territorio nacional o extranjero, para el desarrollo de sus objetivos, sin contravenir las disposiciones legales y la competencia de las instancias respectivas y aplicables al caso concreto;</p>	<p>XVII. Recibir apoyos económicos, técnicos y materiales en territorio nacional o extranjero, para el desarrollo de sus objetivos, sin contravenir las disposiciones legales y la competencia de las instancias respectivas y aplicables al caso concreto;</p>
<p>XVIII. Operar, administrar y aplicar los recursos federales a su cargo conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General y en su Reglamentación;</p>	<p>XVIII. Operar, administrar y aplicar los recursos federales a su cargo conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General y en su Reglamentación;</p>
<p>XIX. Supervisar, sin violentar la autonomía municipal, las construcciones, equipamiento, adecuación y mejora de los espacios públicos en materia de cultura física y deporte;</p>	<p>XIX. Supervisar, sin violentar la autonomía municipal, las construcciones, equipamiento, adecuación y mejora de los espacios públicos en materia de cultura física y deporte;</p>
<p>XX. Formular el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y Plan de Desarrollo Integral del Deporte; en lo específico, deberá considerar lo correspondiente a las y los atletas medallistas paralímpicos, paramundialistas y</p>	<p>XX. Formular el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y Plan de Desarrollo Integral del Deporte; en lo específico, deberá considerar lo correspondiente a las y los atletas medallistas paralímpicos,</p>



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



<p>parapanamericanos del Estado de Oaxaca;</p> <p>XXI. Promover la capacitación y especialización en materia de cultura física y deporte en el Estado;</p> <p>XXII. Integrar en coordinación con la Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, el Estatal de Cultura Física y Deporte y Plan de Desarrollo Integral del Deporte;</p> <p>XXIII. Establecer convenios con la Secretaría de Salud, con la Secretaría de Seguridad Pública y con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para fomentar la salud de manera integral;</p> <p>XXIV. En coordinación con la Secretaría de Salud generar políticas públicas centrales y prioritarias a la cultura física como medicina preventiva;</p> <p>XXV. Gestionar ante las autoridades correspondientes incentivos fiscales para promover el apoyo económico y de material deportivo provenientes del sector privado;</p>	<p>paramundialistas y parapanamericanos del Estado de Oaxaca;</p> <p>XXI. Promover la capacitación y especialización en materia de cultura física y deporte en el Estado;</p> <p>XXII. Integrar en coordinación con la Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, el Estatal de Cultura Física y Deporte y Plan de Desarrollo Integral del Deporte;</p> <p>XXIII. Establecer convenios con la Secretaría de Salud, con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para fomentar la salud de manera integral;</p> <p>XXIV. En coordinación con la Secretaría de Salud generar políticas públicas centrales y prioritarias a la cultura física como medicina preventiva;</p> <p>XXV. Gestionar ante las autoridades correspondientes incentivos fiscales para</p>
--	--



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



<p>XXVI. Vigilar que las asociaciones civiles deportivas y organismos deportivos cumplan cabalmente con las disposiciones de la presente Ley;</p> <p>XXVII. Celebrar todos aquellos contratos y convenios que le permitan cumplir con el objetivo para el cual fue creado;</p> <p>XXVIII. Auditar a las asociaciones deportivas que reciban recursos públicos estatales para el desarrollo de sus actividades, evaluando el desempeño obtenido con la aplicación de dichos recursos;</p> <p>XXIX. Coadyuvar con la Coordinación de Protección Civil estatal o municipal, correspondiente, en el asesoramiento técnico para la realización de eventos masivos deportivos o expedición de dictámenes de riesgo de construcción de espacios públicos destinados a la práctica y fomento de la cultura física, la recreación y el deporte;</p> <p>XXX. Administrar los espacios públicos destinados a la práctica y fomento de la cultura física y el deporte, que formen parte de su patrimonio;</p>	<p>promover el apoyo económico y de material deportivo provenientes del sector privado;</p> <p>XXVI. Vigilar que las asociaciones civiles deportivas y organismos deportivos cumplan cabalmente con las disposiciones de la presente Ley;</p> <p>XXVII. Celebrar todos aquellos contratos y convenios que le permitan cumplir con el objetivo para el cual fue creado;</p> <p>XXVIII. Auditar a las asociaciones deportivas que reciban recursos públicos estatales para el desarrollo de sus actividades, evaluando el desempeño obtenido con la aplicación de dichos recursos;</p> <p>XXIX. Coadyuvar con la Coordinación de Protección Civil estatal o municipal, correspondiente, en el asesoramiento técnico para la realización de eventos masivos deportivos o expedición de dictámenes de riesgo de construcción de espacios públicos destinados a la práctica y fomento de la cultura física, la recreación y el deporte;</p> <p>XXX. Administrar los espacios públicos destinados a la práctica y fomento de la</p>
---	---



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



<p>XXXI. Establecer mecanismos para la adecuada coordinación de acciones con las dependencias y entidades de la administración pública e instituciones de educación superior, en lo relativo a la realización de investigaciones y programas respecto a las distintas ramas, disciplinas, ciencias y técnicas aplicadas al deporte;</p> <p>XXXII. Promover las acciones necesarias para la detección de talentos deportivos en las instituciones escolares de los diferentes niveles educativos, así como la concertación de acciones con instituciones de carácter público, social y privado, que lleven a cabo actividades en materia deportiva, fomentando siempre la participación de la niñez y las juventudes en el desarrollo social del Estado;</p> <p>XXXIII. Proponer mecanismos de coordinación ante autoridades federales y gobiernos estatales, para concertar convenios que tiendan al desarrollo deportivo de la población de Oaxaca;</p>	<p>cultura física y el deporte, que formen parte de su patrimonio;</p> <p>XXXI. Establecer mecanismos para la adecuada coordinación de acciones con las dependencias y entidades de la administración pública e instituciones de educación superior, en lo relativo a la realización de investigaciones y programas respecto a las distintas ramas, disciplinas, ciencias y técnicas aplicadas al deporte;</p> <p>XXXII. Promover las acciones necesarias para la detección de talentos deportivos en las instituciones escolares de los diferentes niveles educativos, así como la concertación de acciones con instituciones de carácter público, social y privado, que lleven a cabo actividades en materia deportiva, fomentando siempre la participación de la niñez y las juventudes en el desarrollo social del Estado;</p> <p>XXXIII. Proponer mecanismos de coordinación ante autoridades federales y gobiernos estatales, para concertar convenios que tiendan al desarrollo deportivo de la población de Oaxaca;</p>
--	---



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



XXXIV. Promover ante los municipios de la entidad, la concertación de acciones que procuren el desarrollo en forma integral de la cultura física y deporte, fomentando la creación de organismos municipales para atender y regular el deporte popular en el ámbito de su competencia, asimismo para la administración de las instalaciones deportivas con programas de mantenimiento y construcción de las mismas; fomentando la organización y participación de la comunidad en dichas disciplinas;

XXXV. Fomentar las relaciones de cooperación con organismos deportivos privados, municipales, estatales, federales e internacionales;

XXXVI. Proponer y llevar a cabo programas de capacitación en materia deportiva;

XXXVII. Diseñar y proponer criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de la cultura física y deporte del sector público y privado; determinado los requerimientos

XXXIV. Promover ante los municipios de la entidad, la concertación de acciones que procuren el desarrollo en forma integral de la cultura física y deporte, fomentando la creación de organismos municipales para atender y regular el deporte popular en el ámbito de su competencia, asimismo para la administración de las instalaciones deportivas con programas de mantenimiento y construcción de las mismas; fomentando la organización y participación de la comunidad en dichas disciplinas;

XXXV. Fomentar las relaciones de cooperación con organismos deportivos privados, municipales, estatales, federales e internacionales;

XXXVI. Proponer y llevar a cabo programas de capacitación en materia deportiva;

XXXVII. Diseñar y proponer criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de la cultura física y deporte del sector público y privado; determinado los requerimientos necesarios para fortalecer el Sistema Estatal del Deporte, así como planear, programar, aprobar, ejecutar y dar seguimiento a los medios para satisfacerlos,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



<p>necesarios para fortalecer el Sistema Estatal del Deporte, así como planear, programar, aprobar, ejecutar y dar seguimiento a los medios para satisfacerlos, conforme a la exigencia de la dinámica social;</p>	<p>conforme a la exigencia de la dinámica social;</p>
<p>XXXVIII. Procurar servicios y realizar programas deportivos por sí, o en colaboración con el sector público y privado;</p>	<p>XXXVIII. Procurar servicios y realizar programas deportivos por sí, o en colaboración con el sector público y privado;</p>
<p>XXXIX. Los recursos obtenidos por la renta de espacios deportivos o servicios que ofrezca el Instituto, serán destinados a la constitución de un fondo estatal para el desarrollo del deporte, crear y conceder becas, reconocimientos, premios y trofeos como estímulos para el deportista o asociación deportiva que se destaque en la práctica, organización, o apoyo al deporte;</p>	<p>XXXIX. Los recursos obtenidos por la renta de espacios deportivos o servicios que ofrezca el Instituto, serán destinados a la constitución de un fondo estatal para el desarrollo del deporte, crear y conceder becas, reconocimientos, premios y trofeos como estímulos para el deportista o asociación deportiva que se destaque en la práctica, organización, o apoyo al deporte;</p>
<p>XL. Organizar desfiles atléticos y todo género de eventos deportivos;</p>	<p>XL. Organizar desfiles atléticos y todo género de eventos deportivos;</p>
<p>XLI. Otorgar estímulos y reconocimientos a deportistas de alta calidad y mérito que se hayan</p>	<p>XLI. Otorgar estímulos y reconocimientos a deportistas de alta calidad y mérito que se hayan distinguido por sus resultados en el desarrollo de alguna actividad deportiva;</p> <p>XLII. Otorgar la certificación para la creación, modernización y conservación de infraestructura municipal deportiva, siempre y cuando integren su Sistema Municipal de</p>



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



<p>distinguido por sus resultados en el desarrollo de alguna actividad deportiva;</p> <p>XLII. Otorgar la certificación para la creación, modernización y conservación de infraestructura municipal deportiva, siempre y cuando integren su Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte y cumpla con el registro correspondiente.</p> <p>XLIII. Establecer un sistema de multas a instituciones públicas y privadas en caso de no cumplir con el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y Plan de Desarrollo Integral del Deporte;</p> <p>XLIV. Administrar y controlar las aportaciones económicas que reciba de la administración pública; las que genere por sus propios medios, así como las que reciba de otras instituciones, estableciendo los programas de fomento y ayuda a las organizaciones deportivas de la entidad;</p> <p>XLV. Procurar entre instituciones públicas, privadas, organismos deportivos y deportistas, la unidad</p>	<p>Cultura Física y Deporte y cumpla con el registro correspondiente.</p> <p>XLIII. Establecer un sistema de multas a instituciones públicas y privadas en caso de no cumplir con el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y Plan de Desarrollo Integral del Deporte;</p> <p>XLIV. Administrar y controlar las aportaciones económicas que reciba de la administración pública; las que genere por sus propios medios, así como las que reciba de otras instituciones, estableciendo los programas de fomento y ayuda a las organizaciones deportivas de la entidad;</p> <p>XLV. Procurar entre instituciones públicas, privadas, organismos deportivos y deportistas, la unidad de sus fines, con el objeto de que la actividad deportiva se rija por esta ley, así como por las disposiciones que de ella emanen;</p> <p>XLVI. Procurar aportaciones estatales, federales, o privadas para la adquisición o distribución de material y apoyo para el fomento del deporte popular y escolar en las poblaciones rurales y urbanas, a través de</p>
---	---



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



<p>de sus fines, con el objeto de que la actividad deportiva se rija por esta ley, así como por las disposiciones que de ella emanen;</p> <p>XLVI. Procurar aportaciones estatales, federales, o privadas para la adquisición o distribución de material y apoyo para el fomento del deporte popular y escolar en las poblaciones rurales y urbanas, a través de los comités deportivos, de las delegaciones del deporte en cada municipio y los consejos para el desarrollo del deporte extraescolar, respectivamente, o en su caso, a través de los Municipios;</p> <p>XLVII. Fomentar, establecer y coordinar los mecanismos, para el desarrollo y práctica de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales del estado, así como los juegos prehispánicos como una expresión cultural de los oaxaqueños;</p> <p>XLVIII. Promover programas tendientes a fomentar la cultura física y deporte popular y de alto rendimiento para discapacitados en el Estado;</p> <p>XLIX. Fomentar la adecuación de infraestructura, para la práctica de</p>	<p>los comités deportivos, de las delegaciones del deporte en cada municipio y los consejos para el desarrollo del deporte extraescolar, respectivamente, o en su caso, a través de los Municipios;</p> <p>XLVII. Fomentar, establecer y coordinar los mecanismos, para el desarrollo y práctica de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales del estado, así como los juegos prehispánicos como una expresión cultural de los oaxaqueños;</p> <p>XLVIII. Promover programas tendientes a fomentar la cultura física y deporte popular y de alto rendimiento para discapacitados en el Estado;</p> <p>XLIX. Fomentar la adecuación de infraestructura, para la práctica de la cultura física y deporte para personas con capacidades diferentes;</p> <p>L. Promocionar el turismo en la entidad por medio del deporte a través de eventos estatales, nacionales e internacionales;</p> <p>LI. Mantener la coordinación adecuada con las instituciones de educación superior e</p>
---	--



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



<p>la cultura física y deporte para personas con capacidades diferentes;</p> <p>L. Promocionar el turismo en la entidad por medio del deporte a través de eventos estatales, nacionales e internacionales;</p> <p>LI. Mantener la coordinación adecuada con las instituciones de educación superior e instituciones del sector salud, en relación a programas y participación en la investigación de las ciencias y técnicas del deporte, y la educación física y aquellas que se refieran a la medicina deportiva.</p> <p>LII. Establecer convenios con organismos e instituciones de salud para la rehabilitación y atención de los deportistas de alto rendimiento.</p> <p>LIII. Establecer una galería o museo del deporte para los deportistas oaxaqueños más destacados, a nivel mundial y nacional, y promotores deportivos que hayan enaltecido a Oaxaca con su trabajo y ejemplo moral.</p> <p>LIV. Convenir con los municipios la instalación de coordinaciones operativas regionales de acuerdo a</p>	<p>instituciones del sector salud, en relación a programas y participación en la investigación de las ciencias y técnicas del deporte, y la educación física y aquellas que se refieran a la medicina deportiva.</p> <p>LII. Establecer convenios con organismos e instituciones de salud para la rehabilitación y atención de los deportistas de alto rendimiento.</p> <p>LIII. Establecer una galería o museo del deporte para los deportistas oaxaqueños más destacados, a nivel mundial y nacional, y promotores deportivos que hayan enaltecido a Oaxaca con su trabajo y ejemplo moral.</p> <p>LIV. Convenir con los municipios la instalación de coordinaciones operativas regionales de acuerdo a sus capacidades administrativas y de infraestructura para el desarrollo de las acciones en la materia;</p> <p>LV. Fomentar las relaciones de cooperación con organismos deportivos, municipales, estatales, nacionales e internacionales;</p> <p>LVI. Proponer, organizar y difundir programas de capacitación, formación y</p>
--	---



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



<p>sus capacidades administrativas y de infraestructura para el desarrollo de las acciones en la materia;</p> <p>LVI. Fomentar las relaciones de cooperación con organismos deportivos, municipales, estatales, nacionales e internacionales;</p> <p>LVI. Proponer, organizar y difundir programas de capacitación, formación y actualización continua a entrenadores, instructores y asesores del deporte, la educación física, cultura física y rehabilitación deportiva;</p> <p>LVII. Formular proyectos y propuestas para el mejoramiento y creación de nuevos espacios deportivos, y los que sean propiedad del Estado pasen a formar parte de la infraestructura y administrados por el Instituto;</p> <p>LVIII. Diseñar y proponer los criterios para asegurar la coordinación y congruencia de los programas de fomento al deporte, la recreación y la educación física, en los tres niveles de gobierno y organismos privados;</p>	<p>actualización continua a entrenadores, instructores y asesores del deporte, la educación física, cultura física y rehabilitación deportiva;</p> <p>LVII. Formular proyectos y propuestas para el mejoramiento y creación de nuevos espacios deportivos, y los que sean propiedad del Estado pasen a formar parte de la infraestructura y administrados por el Instituto;</p> <p>LVIII. Diseñar y proponer los criterios para asegurar la coordinación y congruencia de los programas de fomento al deporte, la recreación y la educación física, en los tres niveles de gobierno y organismos privados;</p> <p>LIX. Ejercer los derechos corporativos y patrimoniales del Gobierno del Estado en las sociedades, asociaciones, clubes, patronatos u órganos afines de carácter deportivo profesional en los que el instituto participe como socio, asociado o miembro activo, normando la dirección y su funcionamiento en los que tenga participación mayoritaria;</p>
---	--



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



<p>LIX. Ejercer los derechos corporativos y patrimoniales del Gobierno del Estado en las sociedades, asociaciones, clubes, patronatos u órganos afines de carácter deportivo profesional en los que el instituto participe como socio, asociado o miembro activo, normando la dirección y su funcionamiento en los que tenga participación mayoritaria;</p>	<p>LX. Promover la Cultura Física y la práctica del Deporte entre la población en general, incluyendo políticas dirigidas a la niñez, juventud, personas con discapacidad, personas adultas mayores e implementar clases, talleres o rutinas de ejercicios, a través de las diferentes plataformas digitales o medios electrónicos.</p>
<p>LX. Promover la Cultura Física y la práctica del Deporte entre la población en general, incluyendo políticas dirigidas a la niñez, juventud, discapacitados, personas adultas mayores;</p>	<p>LXI. Vigilar y asegurar a través del COEVED que los procesos electorales en los órganos de gobierno y representación de las Asociaciones Deportivas Estatales y Organismos Afines, en atención a sus funciones que como agentes colaboradores del Gobierno Estatal les son delegadas, se realicen con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes;</p>
<p>LXI. Vigilar y asegurar a través del COEVED que los procesos electorales en los órganos de gobierno y representación de las Asociaciones Deportivas Estatales y Organismos Afines, en atención a sus funciones que como agentes colaboradores del Gobierno Estatal les son delegadas, se realicen con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes;</p>	<p>LXII. Promover la creación del Centro Estatal de Medicina Deportiva y Ciencias Aplicadas al Deporte;</p> <p>LXIII. Crear el Salón de la Fama del Deportista Oaxaqueño;</p> <p>LXIV. Constituir el Fondo para la Cultura Física y el Deporte, y</p>



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



<p>LXII. Promover la creación del Centro Estatal de Medicina Deportiva y Ciencias Aplicadas al Deporte;</p> <p>LXIII. Crear el Salón de la Fama del Deportista Oaxaqueño;</p> <p>LXIV. Constituir el Fondo para la Cultura Física y el Deporte, y</p> <p>LXV. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.</p>	<p>LXV. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.</p>
--	--

VII.- Texto normativo propuesto.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXII; XXIII y LX al artículo 22 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XXII; XXIII y LX del artículo 22 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 22. ...

I. al XXI. ...

XXII. Integrar en coordinación con la Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Instituto Estatal de Educación



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

“2023, Año de la Interculturalidad”



Pública de Oaxaca, el Estatal de Cultura Física y Deporte y Plan de Desarrollo Integral del Deporte;

XXIII. Establecer convenios con la Secretaría de Salud, con la Secretaría de Seguridad y **Protección Ciudadana** y con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para fomentar la salud de manera integral;

XXIV. al LIX. ...

LX. Promover la Cultura Física y la práctica del Deporte entre la población en general, incluyendo políticas dirigidas a la niñez, juventud, **personas con discapacidad, personas adultas mayores e implementar clases, talleres o rutinas de ejercicios, a través de las diferentes plataformas digitales o medios electrónicos.**

LXI al LXV. ...

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

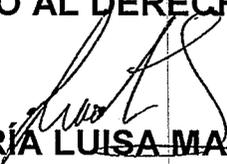
"2023, Año de la Interculturalidad"



TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias del marco jurídico estatal en lo que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES